

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2024-AGRAJ/FAP

"ADQUISICIÓN DE CARNES PARA EL PERSONAL MILITAR DEL AGRAJ"

ACTA DE DESIERTO

Siendo las 09:00 horas del día 16 de enero del 2025, en las instalaciones de la Sección Abastecimiento - Departamento de administrativo del Agrupamiento Aéreo de Juanjuí in sito distrito de Juanjuí, provincia Mariscal Cáceres, departamento San Martín, según bases aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 006-AGRAJ/FAP del 20 de diciembre del 2024, conforme al cronograma del procedimiento de selección, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones del AGRAJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2024-AGRAJ/FAP**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE CARNES PARA EL PERSONAL MILITAR DEL AGRAJ"**, a fin de efectuar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas admitidas correspondiente según el siguiente detalle:

Nro. Base	Descripción del Ítem	Documentos de la oferta	Estado de admisión de propuesta técnica
1	ADQUISICIÓN DE CARNES PARA EL PERSONAL MILITAR DEL AGRAJ AF-2025		
	1 SOLUCIONES LOGISTICAS CHLOE E.I.R.L.	↔	Admitida
	2 DISTRIBUIDORA LG & RR S.A.C.	↔	Rechazada

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

Luego de verificar el acta de Apertura y Habilitación de ofertas debidamente firmada, se constató que para el presente procedimiento de selección se registraron en el SEACE dos ofertas correspondiente a las siguientes empresas: SOLUCIONES LOGISTICAS CHLOE E.I.R.L. y DISTRIBUIDORA LG & RR S.A.C., de las cuales solo la oferta de la empresa SOLUCIONES LOGISTICAS CHLOE E.I.R.L. si cumple con la documentación obligatoria y requisitos de habilitación solicitados en las bases administrativas.

En tal sentido el Órgano Encargado de las Contrataciones del AGRAJ procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°01-2024-AGRAJ/FAP, por la "Adquisición de carnes para el personal militar del AGRAJ", en concordancia con el *Artículo 65º, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas."*

Siendo las 09:30 horas del mismo día, el Órgano Encargado de las Contrataciones del AGRAJ, dio por culminado el presente acto, firmándose la presente Acta dando fe de lo actuado.



SUBOFICIAL 1RA. FAP
YOSHI KENLY YOMONA TUANAMA
Órgano Encargado de las Contrataciones del AGRAJ

FORMATO N° 26

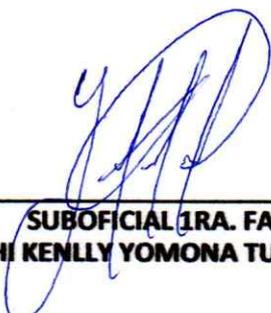
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001
		Fecha del informe	16/1/2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	COMANDANTE DEL AGRUPAMIENTO AÉREO DE JUANJUÍ	
3	ANTECEDENTES	<p>*Con fecha 27/12/2024 el Organo Encargado de las Contrataciones convocó el procedimiento de selección SIE-1-2024-AGRAJ/FAP-1 para la "ADQUISICIÓN DE CARNES PARA EL PERSONAL MILITAR DEL AGRAJ"</p> <p>* Con fecha 02/01/2025 al 09/01/2025 se realizo el registro de participantes y presentacion de ofertas.</p> <p>* Con fecha 10/01/2025 se realizo la apertura de ofertas y el periodo de lances.</p> <p>* Solo se registraron dos (02) participantes y dos (02) presentaron propuestas.</p>	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE CARNES PARA EL PERSONAL MILITAR DEL AGRAJ	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE-1-2024-AGRAJ/FAP-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Se registraron Dos (02) participantes y Dos (02) presentaron ofertas		
	Se presentaron Dos (02) ofertas las cuales Una (01) quedó ADMITIDA y Una (01) RECHAZADA debido a que: No cumple con la documentación obligatoria y requisitos de habilitación solicitados en las bases administrativas.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	

FORMATO N° 26**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	La oferta del postor DISTRIBUIDORA LG & RR S.A.C., no cumple con la documentación obligatoria y requisitos de habilitación solicitados en las bases administrativas	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Consultar al Área Usuaria si persiste la necesidad.2.- Revisar y/o modificar las Especificaciones Técnicas. <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	---

9	<p style="text-align: center;"> _____ SUBOFICIAL I RA. FAP YOSHI KENLLY YOMONA TUANAMA</p> <p style="text-align: center;">ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES AGRAJ</p>
---	--